



cuarenta y nueve). Estando reunidos en las Casas Capitulares de la villa de Murcia en sesión ordinaria los señores insertado al margen en divididos todos y mayor número del que se compone el Ayuntamiento de esta población, se leyó por mi el Sr. D. el acta anterior y quedó aprobada.

En seguida se leyeron todas las órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines recibidos con posterioridad a la última sesión y con especialidad la que viene insertada en el Boletín número cinco doce, del vicario treinta y uno de Agosto último, relativa a la regulación de los suministros de los Ayuntamientos para las tropas y Destacamentos de guardia civil.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se celebró la sesión firmándose de Dios N. los Sr. D. de que yo el Sr. D. Certifico.

Canon

Molina

Canon

Otro y En la villa de Murcia a nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve). Estando reunidos en Cabildo ordinario en esta Casa Capitular los señores que al margen se expresan en divididos todos y mayor número del que se compone el Ayuntamiento de esta Población, se leyó por mi el Sr. D. el acta anterior y quedó aprobada.

En seguida se leyeron todos los Boletines reales recibidos y

